# REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

# **DECRETO EXENTO N°3541.-**

Departamento Educación PCAC/FMGR/JPET/ECC/elr

SANTA CRUZ, 08 de Noviembre 2019.-

#### VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 261 del Director de la **Escuela María Victoria Araya Valdés** al Director del Departamento de Educación Municipal en el cual se solicita **compra de vales de calzado.**
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 2531 en la cuenta 215.22.02.003.001.006 Pro-retención.
- 5.- Orden de compra 3863-782-CM19 en estado guardada.
- 6.- ORD N° 1898 que solicita aprobación de compra según articulo 65 letra J, Ley 18.695.
- 7.- Certificado Nº 677, que certifica sesión extraordinaria 56º del 08.11.2019 autorizando adquisiciones.

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a Pro-retención, Cuenta Presupuestaria Nº 215.22.02.003.001.006.

## DECRETO EXENTO N°3541.-

- 1.- AUTORÍCESE, compra de vales calzado a través de CONVENIO MARCO del portal Mercado Publico, con la empresa EDENRED CHILE S.A RUT Nº 96.781.350-8 por un monto de \$704.160 EXENTO DE IVA, orden de compra 3863-782-CM19 autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Pro-retención.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.02.003.001.006 Pro-retención.
- 3.- PROCEDASE a enviar Orden de Compra a la empresa se $\tilde{n}$ alada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del señor alcalde.

5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.sl.

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS
Secretario Municipal

PAOLA DEL C. ACUÑA CECERES
Administrador Municipal

c.c.

\* Alcaldía

(1)

\* Finanzas

(1)